

**UNIVERSIDAD DE LA SERENA
RECTORÍA**


UNIVERSIDAD DE LA SERENA
ASESORÍA JURÍDICA
LA SERENA
CHILE

DECRETO EXENTO N° 488

REF.: Establece el Comité de Seguridad de la Información de la Universidad de La Serena y designa como Oficial de Seguridad de la Información (OSI) al funcionario que se indica.

LA SERENA, 21 de noviembre de 2019.-



VISTOS: La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.F.L. N° 12, de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública, que crea la Universidad de La Serena; lo dispuesto en el N° 2 del artículo 11° y las letras a) y n) del artículo 12° del D.F.L. N° 158, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Corporación; las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 340, de 2018, del Ministerio de Educación y Decreto N°83, de 12 de enero de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprueba norma técnica para los órganos de la administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de organizar el Comité de Seguridad de la Información en la Universidad de La Serena y de designar un Oficial de Seguridad de la Información (OSI), de acuerdo a lo señalado en Decreto N°83, de 12 de enero de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprueba norma técnica para los órganos de la administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos y en la norma NCh2777 referenciada en el artículo 37° letra b) del Decreto mencionado.

- La necesidad de la Autoridad Superior de adoptar las medidas conducentes a dirigir y administrar la Corporación, específicamente a supervisar y coordinar las funciones de administración, docencia, investigación, vinculación con el medio y extensión que ejecuta la Universidad.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase el Comité de Seguridad de la Información al interior de la Universidad de La Serena.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Seguridad de la Información de la Universidad de La Serena estará conformado por los siguientes integrantes:

Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos:	Sr. Armando Mansilla Sunkel
Abogado de la Asesoría Jurídica:	Sr. Julio Landaeta Pastene
Director de Recursos Humanos:	Sr. Miguel Sánchez Sánchez
Director del Centro de Informática y Computación CICULS:	Sr. Luis Andrés Moya Baeza
Director de Servicios:	Sr. Marcos Sepúlveda Fuentes
Miembro Técnico:	Sr. Carlos Pedreros Lizama

ARTÍCULO TERCERO: Desígnese como Oficial de Seguridad de la Información (OSI) al señor Marcelo Alejandro Zepeda Dubó, funcionario del Centro de Informática y Computación de la Universidad de La Serena.

ARTÍCULO CUARTO: Las funciones de la Comité de Seguridad de la Información son las siguientes:

1. Gestionar la Política de Seguridad de la Información y supervisar que las actividades ejecutadas tanto por las unidades académicas como administrativas en estas temáticas, sean en conformidad con dicha Política, por ser materia de Ley.
2. Definir y enviar para la aprobación correspondiente, la implementación de normas vinculadas a la política de seguridad de la información.
3. Identificar, evaluar y hacer seguimiento de las acciones correctivas para dar solución a las observaciones de auditoría junto con informar sobre los incumplimientos a la Jefaturas directas y a Contraloría Interna.
4. Aprobar las metodologías y procesos relacionados a la evaluación del riesgo y la seguridad de la información.
5. Identificar cambios significativos que pudieran generar riesgos en el procesamiento de la información.
6. Proponer soluciones y evaluar la idoneidad y coordinación en la implementación de controles de seguridad de la información.
7. Establecer medios para la concientización y capacitación del personal en temas de seguridad de la información.
8. Evaluar la información recibida de los incidentes de seguridad de la información, emitiendo recomendaciones para su prevención, detección y corrección.
9. Recomendar al Centro de Informática y Computación y a la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, respecto a oportunidades de mejora en el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI), así como de los incidentes relevantes y su solución.

ARTÍCULO QUINTO: Las funciones del Oficial de Seguridad de la Información (OSI) son las siguientes:

1. Participar en el desarrollo y revisión de las políticas de seguridad al interior de la institución.
2. Proponer normativa, procedimientos y mecanismos al Comité de Seguridad de la Información para su aprobación.
3. Velar por la correcta aplicación y cumplimiento de las políticas, normativas, y procedimientos relativos a la seguridad de la información.
4. Coordinar la respuesta a incidentes de seguridad que afecten a los activos de información que dan soporte a los procesos institucionales.
5. Establecer puntos de enlace con encargados de seguridad de otros organismos públicos y especialistas externos que le permitan estar al tanto de las tendencias, normas y métodos de seguridad pertinentes.
6. Dar asistencia y asesorar al personal de la institución en materia de seguridad de la información.



7. Gestionar la creación y/o aprobación de estándares y procedimientos documentados operativos de seguridad para el tratamiento de los activos de información.
8. Formular los planes de contingencia para asegurar la continuidad de las operaciones críticas de la institución.
9. Monitorear el avance general de la implementación de las estrategias de control y tratamiento de riesgos.
10. Mantener la coordinación con otras unidades de la institución para apoyar los objetivos de seguridad, respaldado por la dirección del Centro de Informática y Computación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NAP/LAJ/EET/AMB/hfsm.

DISTRIBUCION:

- Contraloría Interna
- Secretaría General
- Asesoría Jurídica
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Decanaturas (4)
- Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad
- Centro de Informática y Computación
- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección de Servicios
- Archivo

